

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-005-2017

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Ref. FRDV-CP-2/2017

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las diez treinta de la mañana (10:30 a.m.), del lunes diecinueve (19) del mes de junio del presente año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, debidamente constituido por: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidenta del Comité designado; **Lic. Miguel E. Guerrero Núñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: ACOGER o NO, el informe Pericial, rendido mediante oficio de fecha ocho (8) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), por los peritos designados a tales fines, mediante acta de designación de peritos marcada con el No. FRDV-ADP-02-2017, emitida por este Comité en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del corriente año dos mil diecisiete (2017), sobre el presente proceso, marcado con la referencia FRDV-CP-2/2017, para la **"Adquisición de Botellones de agua potable de 5 galones, para ser utilizados en las diferentes Estaciones de Peaje y por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial"**.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, la adquisición de los bienes contenidos en el presente proceso.

En fecha tres (3) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), suscrito por el Ing. Leopoldo A. Núñez, Encargado de Almacén de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó a la Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, la adquisición de los bienes contenidos en el presente proceso.

En fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), la Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Maria Scheker, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, la reserva de fondos para el presente proceso.

En fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), el Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, emitió la Certificación de Existencia de Fondos, concernientes al proceso de referencia, para la adquisición de los bienes descritos precedentemente;

Que conforme al documento de las especificaciones técnicas para el proceso FRDV-CP-2/2017, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

En fecha veintiuno (21) de marzo del año 2017, se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el proceso FRDV-CP-2/2017; y en esa misma fecha se procedió a invitar a seis (6) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, para la ***“Adquisición de Botellones de agua potable de 5 galones, para ser utilizados en las diferentes Estaciones de Peaje y por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial”***, a saber:

- AGUA CRYSTAL, S.A.
- AGUA PLANETA AZUL, S.A.
- MEGATEC AGUA, S.R.L.
- PANADERIA REPOSTERIA VILLAR HNOS, S.R.L.
- AGUA & LILY, S.R.L.
- AGUA FUENTE DEL MAR, S.R.L.

Tal y como señalaba el documento de Convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día miércoles veintinueve (29) de marzo de 2017 hasta las 10:00 a.m.

El día miércoles veintinueve (29) de marzo de 2017, antes de las 10:00 a.m., fueron presentadas cuatro (04) ofertas, por las empresas nombradas más adelante, a saber:

1. AMH EVENTOS PREMIUM, S.R.L.
2. AGUA CRYSTAL, S.A.
3. AGUA PLANETA AZUL, S.A.
4. AGUA SADER, S.R.L.

El mismo día antes indicado, a las 10:30 A.M. se procedió a dar apertura a los sobres contentivos de las ofertas tanto técnicas como económicas.

CONSIDERANDO: Que mediante acta número FRDV-ADP-02-2017, emitida por este Comité de Compras y Contrataciones, en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del corriente año 2017, fueron designados los señores: **Ing. Federico Mena Castillo**, Director de Inspección y Mantenimiento de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial; **Lic. Gabriella Rodriguez**, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial y **Lic. Douglas Vladimir Borrell Ortiz**, Director General del Programa de Mantenimiento de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los fines de que los mismos realizaran evaluación pericial a las ofertas presentadas en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio remitido en fecha ocho (8) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), los referidos peritos rindieron su informe pericial, estableciendo y recomendando textualmente lo siguiente:

“De acuerdo a la evaluación técnica realizada a las ofertas de las cuatro (04) empresas participantes, y los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas para este proceso, observamos lo siguiente:

- La empresa **AMH EVENTOS PREMIUM, SRL.**, no incluye en su oferta los suministros requeridos en calidad de préstamo como complemento de la Adquisición de los Botellones de Agua, por esta razón, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para este proceso.
- La empresa **AGUA CRYSTAL, S.A.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- La empresa **AGUA PLANETA AZUL, S.A.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- La empresa **AGUA SADER, SRL.**, No presentó el registro de marca donde especifica que la marca ofertada corresponde al nombre de su empresa. Este documento fue solicitado vía correo electrónico sin obtener respuesta dentro del tiempo establecido, por tanto, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para este proceso.

Quedando habilitadas para evaluación de sus ofertas económicas las siguientes empresas:

- **AGUA CRYSTAL, S.A.**
- **AGUA PLANETA AZUL, S.A.**

De acuerdo a la evaluación económica realizada a las ofertas las dos (02) empresas habilitadas, y los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas para este proceso, observamos lo siguiente:

ITEM NO. 1:

- La empresa **AGUA CRYSTAL, S.A.**, presentó una oferta de **RD\$1,743,000.00** y **CUMPLE** con los requisitos del Pliego de Condiciones Específicas para este ítem.
- La empresa **AGUA PLANETA AZUL, S.A.**, no presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta, por esta razón, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, en virtud al Artículo 114, del Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Recomendación: Adjudicar este ítem a la empresa **AGUA CRYSTAL, S.A.**, ya que la misma **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas para este ítem”.


CONSIDERANDO: Que conforme quedó recogido en el referido informe, de las cuatro oferentes participantes en el acto de apertura, únicamente resultaron habilitadas para la apertura de su oferta económica, las entidades AGUA CRYSTAL, S.A. y AGUA PLANETA AZUL, S.A.; resultando que, de la verificación de sus ofertas económicas, se determinara en el acto de apertura la no presentación por parte de AGUA PLANETA AZUL de su garantía de seriedad de la oferta, en tal sentido, y en estricto cumplimiento de lo que establece la norma, fueron levantadas dichas incidencias por el Notario actuante en la apertura y en presencia del Comité, y posteriormente remitidas las ofertas a los peritos designados para su evaluación, cuyas conclusiones quedan recogidas en el informe descrito precedentemente.

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a la deliberación y posterior adjudicación de los bienes correspondiente al proceso FRDV-CP-2/2017.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece:



“Adjudicación. Las entidades contratante deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 114 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: *“ARTÍCULO 114.- La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en el párrafo II del artículo 83 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: *“ARTÍCULO 83.- Presentación de propuestas. Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas. PÁRRAFO I: A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las recibidas fuera de término deberán ser rechazadas sin más trámite. PÁRRAFO II: Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados”.*

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente de compras del presente proceso, marcado con la referencia FRDV-CP-2-2017, para la *“Adquisición de Botellones de agua potable de 5 galones, para ser utilizados en las diferentes Estaciones de Peaje y por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial”.*

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ACOGE el informe pericial remitido en fecha ocho (8) del mes de mayo del corriente año 2017, por los peritos designados por este Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta número FRDV-ADP-02-2017, emitida en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del corriente año 2017, y en consecuencia, **ADJUDICA** a la razón social **AGUA CRYSTAL, S.A.**, la **"Adquisición de Botellones de agua potable de 5 galones, para ser utilizados en las diferentes Estaciones de Peaje y por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial"**, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precios, de referencia FRDV-CP-2-2017, por un monto total de **Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,743,000.00)**, bajo la siguiente modalidad:

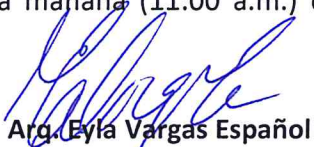
| ITEM NO. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA / OBSERVACION | PRECIO UNITARIO | TOTAL S/ITBIS | OFERTA NO. | ADJUDICADO POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------|----------------------|---------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Botellones de Agua Potable de 5 galones, con despacho parcial en las diferentes Estaciones de Peaje y La Oficina Coordinadora La Cumbre. Incluye: -Suministro de 20 Bebederos, 10 Anaqueles con capacidad de 60 Botellones y 615 Botellones de 5 galones vacíos (en calidad de Préstamo) | Unidad | 41500 | Agua Crystal | 42,00 | 1.743.000,00 | 1 | Cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones de acuerdo al Informe Pericial |
| SUB- TOTAL | | | | | RD\$ 1.743.000,00 | | | |
| ITBIS | | | | | RD\$ - | | | |
| TOTAL | | | | | RD\$ 1.743.000,00 | | | |


| | |
|----------------------|------------------------------|
| TOTAL GENERAL | RD\$ 1.743.000,00 |
|----------------------|------------------------------|

SEGUNDO: ORDENA notificar a los participantes en el presente proceso, en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

TERCERO: ORDENA, que sea realizada la publicación de la presente acta en los portales de la institución www.mopc.gob.do (pestaña relativa al Fideicomiso RD Vial), y de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Arq. Eyla Vargas Español
 Directora General


Lic. Miguel Guerrero
 Director Administrativo y Financiero


Ing. Delsa Tactuk
 Directora General de Planificación y Desarrollo


Lic. Alcedo Arturo Ramírez
 Responsable Acceso a la Información


Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo
 Directora Legal



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
OFICINA COORDINADORA GENERAL

“Año del Desarrollo Agroforestal”

Santo domingo, R.D.
8 de mayo del 2017

AL : **Comité de Compras y Contrataciones**
Oficina Coordinadora General de Proyectos
del Fideicomiso RD Vial

DE : **Peritos designados para la Evaluación del Proceso de**
Referencia FRDV-CP-2/2017, mediante Acta de Designación
de Peritos No. FRDV-ADP-02-2017

ASUNTO : **Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el proceso**
de referencia FRDV-CP-2/2017

Muy cortésmente nos dirigimos a ustedes, con la finalidad de informarle sobre las ofertas presentadas en el proceso de licitación para la **Adquisición de Botellones de agua potable de 5 galones, para ser utilizados en las diferentes estaciones de peajes y por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial**, las cuales corresponden a las siguientes empresas:

- **AMH EVENTOS PREMIUM, SRL.**
- **AGUA CRYSTAL, S.A.**
- **AGUA PLANETA AZUL, S.A.**
- **AGUA SADER, SRL.**

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a las ofertas de las cuatro (04) empresas participantes, y los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas para este proceso, observamos lo siguiente:

- La empresa **AMH EVENTOS PREMIUM, SRL.**, no incluye en su oferta los suministros requeridos en calidad de préstamo como complemento de la Adquisición de los Botellones de Agua, por esta razón, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para este proceso.
- La empresa **AGUA CRYSTAL, S.A.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- La empresa **AGUA PLANETA AZUL, S.A.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- La empresa **AGUA SADER, SRL.**, No presentó el registro de marca donde especifica que la marca ofertada corresponde al nombre de su empresa. Este documento fue solicitado vía correo electrónico sin obtener respuesta dentro del tiempo establecido, por tanto, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para este proceso.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
OFICINA COORDINADORA GENERAL

Quedando habilitadas para evaluación de sus ofertas económicas las siguientes empresas:

- AGUA CRYSTAL, S.A.
- AGUA PLANETA AZUL, S.A.

De acuerdo a la evaluación económica realizada a las ofertas las dos (02) empresas habilitadas, y los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas para este proceso, observamos lo siguiente:


ITEM NO. 1:

- La empresa AGUA CRYSTAL, S.A., presentó una oferta de RDS\$1,743,000.00 y **CUMPLE** con los requisitos del Pliego de Condiciones Específicas para este ítem.
- La empresa AGUA PLANETA AZUL, S.A., no presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta, por esta razón, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, en virtud al Artículo 114, del Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Recomendación: Adjudicar este ítem a la empresa AGUA CRYSTAL, S.A., ya que la misma **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas para este ítem.

Siempre a su disposición,

Muy cortésmente se despiden de ustedes,


Ing. Federico o. Mena Castillo

Director de Inspección y Mantenimiento
Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial


Lic. Gabriella Rodríguez

Directora de Mercadeo y Comercialización
Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial


Lic. Douglas Vladimir Borrell Ortiz

Director General del Programa de Mantenimiento de Carreteras
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones